



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00303
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	DORA PATRICIA LOZANO LIEVANO
DEMANDADO	ELKIN DUEÑAS

Revisado el presente proceso se observa que la parte actora allegó la constancia de notificación solicitada en auto fecha 4 de febrero de 2021, sin embargo, se tiene que dicho acuse de recibido no indica la dirección de notificación al demandado del auto admisorio de la demanda, por lo cual este despacho requiere se allegue dicho documento en debida forma.

En consecuencia, se concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que allegue la constancia de notificación requerida en debida forma, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP. -

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0afc91e1f64b22f9bc205d8e59477ee3df2b6184b8c718a0df552f8f9ddd66**

Documento generado en 23/04/2021 03:41:16 PM